

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2014

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A, fracción I de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2014, por Terminal de Almacenamiento y Reparto y producto:

TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	0.76	-8.06	1.76	10.42	
AGUASCALIENTES	0.49	-11.57	0.46	4.59	
AZCAPOTZALCO	-2.62	-9.27	3.81	7.19	
CADEREYTA	0.33		4.71	6.48	
CAMPECHE	-1.44	-9.97	-4.70	7.49	0.22
CD. JUAREZ	-12.58	-13.70	-1.43	2.75	
CD. MADERO	2.44	-9.82	0.17	7.46	3.13
CD. MANTE	0.71	-11.02	0.80		
CD. OBREGON	0.24	-8.44	1.59	6.48	
CD. VALLES	1.00	-11.38	1.48		
CD. VICTORIA	1.61	-10.23	1.50		
CELAYA	1.61	-10.39	3.20	6.74	
CHIHUAHUA	-2.99	-11.08	-2.29	2.30	
COLIMA	-0.28	-8.88	-0.32		
CUAUTLA	-4.56	-11.29	-0.09	9.01	
CUERNAVACA	-3.22	-10.11	0.53		
CULIACAN	-0.22	-8.82	-0.17		
DURANGO	-2.01	-13.88	0.10		
EL CASTILLO	-4.05	-10.86	3.36	8.32	
ENSENADA	-0.18	-8.85	0.78	4.13	3.20
ESCAMELA	1.76	-7.22	2.22	5.64	
GÓMEZ PALACIO	-1.06	-11.97	2.02	4.67	
GUAMUCHIL	-0.05	-8.69	0.00		
GUAYMAS	0.80	-8.02	2.48	9.51	1.79
HERMOSILLO	-0.30	-8.87	0.59	3.14	
IGUALA	-5.24	-11.89	0.92		
IRAPUATO	1.36	-10.51	3.74	6.16	
JALAPA	0.60	-8.64	1.61		
L. CARDENAS	1.06	-7.93	2.84	9.55	4.99
LA PAZ	-0.50	-8.94	-0.82	9.67	-0.21
LEÓN	1.03	-10.78	2.08	7.23	
MAGDALENA	-6.52	-12.32	-2.89		
MANZANILLO	-0.67	-9.40	0.03	7.95	1.31
MATEHUALA	-1.57	-12.74	-1.34		

TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
MAZATLAN	0.19	-8.26	2.30	8.49	2.97
MERIDA	0.67	-8.11	1.51	4.88	0.90
MEXICALI	-1.96	-9.97	-2.17	1.73	
MINATITLAN	2.63		-7.31		
MONCLOVA	-0.10	-10.74	3.30	6.28	
MONTERREY S.C.	-4.42	-11.18	4.06	7.05	
MORELIA	0.75	-10.98	2.06	7.22	
NAVOJOA	-1.20	-9.63	-0.41		
NOGALES	-8.73	-14.70	-1.00		
NUEVO LAREDO	-12.71	-12.62	2.76		
OAXACA	-1.06	-9.43	-0.55		
PACHUCA	1.64	-10.23	0.59	5.30	
PAJARITOS	2.17	-7.13	-6.33	8.18	2.10
PARRAL	-3.52		-2.25		
PEROTE	-1.06	-10.19	-1.33		
POZA RICA	2.38	-9.75	2.21	-0.65	2.68
PROGRESO	0.89	-7.87	0.61	10.53	1.84
PUEBLA	1.07	-7.80	0.52	4.08	
QUERÉTARO	1.74	-10.27	2.93	6.60	
REYNOSA	-12.41	-17.14	1.39	-5.66	
ROSARITO	0.24	-8.47	1.00	4.88	-0.12
SABINAS	-10.02	-15.91	1.70	4.89	
SALAMANCA	-8.02				
SALINA CRUZ	1.25	-7.79	1.86	7.94	6.03
SALTILLO	0.05	-11.54	2.49	6.24	
SAN LUIS POTOSÍ	0.82	-10.92	1.88	5.94	
SATELITE NORTE	-2.74	-9.74	3.16		
SATELITE ORIENTE	-2.64	-9.62	2.93		
SATELITE SUR	-2.62	-9.56	4.31		
TAPACHULA	-1.96	-10.05	-1.52		-0.93
TEHUACAN	-0.22	-8.98	-0.10		
TEPIC	-6.82	-13.08	-1.40		
TIERRA BLANCA	1.60	-7.38	3.76	-6.00	
TOLUCA	1.14	-10.42	2.21	6.98	
TOPOLOBAMPO	0.57	-8.14	2.25	5.62	1.83
TULA	1.63	-10.05	3.60	7.18	
TUXTLA GUTIERREZ	-3.09	-10.89	-2.47		
URUAPAN	-0.81	-12.25	-0.20		
VERACRUZ	1.81	-7.41	2.64	8.56	7.89
VILLAHERMOSA	1.50	-7.13	-0.39	7.14	
ZACATECAS	-0.13		-0.53	3.84	
ZAMORA	-4.31	-11.14	1.30		
ZAPOPAN	-3.94	-10.78	3.01	4.71	

Atentamente.

México, D. F., a 26 de agosto de 2014.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

LISTADO de entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

MARCELA ANDRADE MARTÍNEZ, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, se emite el siguiente

LISTADO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INCUMPLIERON CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1. Las entidades federativas que no remitieron a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas la información prevista en la fracción II del numeral 5 de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, referente a la publicación trimestral, a través de sus órganos de difusión oficial, de los importes entregados a sus municipios por concepto de participaciones federales son:

Entidades que incumplieron con la publicación trimestral	
Primer Trimestre 2014	Segundo Trimestre 2014
Chiapas	Chiapas
	Nayarit

2. Las entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el numeral 7, inciso a), segundo párrafo de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, referente a tener disponible en el apartado de "Participaciones a Municipios" de sus portales oficiales de Internet, las publicaciones realizadas a través de sus órganos de difusión oficial son:

Entidades que incumplieron con la obligación de tener disponibles las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial, a través del apartado denominado "Participaciones a Municipios"		
Calendario Anual de Participaciones^{1/}	Publicación Trimestral	
	Primer Trimestre 2014	Segundo Trimestre 2014
Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca
	Chiapas	Chiapas
		Nayarit

^{1/} Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

Los listados que anteceden derivan de la revisión de la información de participaciones federales publicada y de los reportes enviados a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas por las entidades federativas y se presentan con corte al 26 de agosto de 2014.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014.- La Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, **Marcela Andrade Martínez**.- Rúbrica.